



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO
UCAM

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN SUBPROGRAMA FORMACIÓN INVESTIGADORA Y FOMENTO DEL ESPÍRITU CIENTÍFICO

BECAS DE INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN. CURSO 2011/2012

Con las Becas de Iniciación a la Investigación incluidas en el Programa Propio de Ayudas para el curso 2011-2012, la Universidad atiende a la responsabilidad que le corresponde en la labor de fomentar el espíritu científico y despertar el interés de sus alumnos por la investigación desde etapas tempranas de su formación. Se pretende así favorecer la incorporación a los Departamentos con proyectos de investigación vigentes de alumnos de último curso que pueden de este modo tener un primer contacto con la actividad científica e investigadora.

Los resultados obtenidos en las convocatorias anteriores muestran esta iniciativa, como una excelente oportunidad para los Grupos de Investigación, que pueden tomar contacto con los alumnos mejor cualificados académicamente. Concluido este periodo de formación, éstos pueden hacer tránsito a otros programas formativos, como los de becas predoctorales de formación investigadora, sirviendo de esta forma también a la política de incremento de la masa de investigadores de la UCAM.

BASES

PRIMERA.- *Objeto de la Convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la concesión de becas de iniciación en la investigación dentro del Programa Propio de Ayudas a la Investigación para el curso 2011-2012 del Plan Propio de Investigación.

SEGUNDA.- *Destinatarios*

Podrán acceder a estas becas los alumnos que, teniendo superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores, se encuentren matriculados en la totalidad de las asignaturas del último año de estudios de cualquiera de las diplomaturas, licenciaturas o grados, impartidos en la UCAM

TERCERA.- *Departamentos de Aplicación*

Los alumnos deberán desarrollar su trabajo de investigación en alguno de los departamentos de la UCAM. Las becas serán de aplicación **exclusiva** a los grupos de investigación, incluidos en el registro oficial del Vicerrectorado de Investigación, preferentemente los grupos consolidados, en los que se estén desarrollando proyectos de investigación, financiados con cargo a las convocatorias del Programa Propio, o con cargo a programas financiadores de organismos externos.



CUARTA.- Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No haber concluido sus estudios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;
- b) Hallarse matriculado en el último curso de su titulación y haber superado todas las asignaturas de los cursos precedentes;
- c) Haber obtenido como nota media de expediente en los cursos precedentes, al menos la de 1,5 en las titulaciones de la Escuela Universitaria Politécnica o 2 puntos en las restantes titulaciones.

Las notas medias se calcularán según la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor: 9,8 a 10 puntos. Equivalencia: 4.

Sobresaliente: 8,8 a 9,7 puntos. Equivalencia: 3

Notable: 6,8 a 8,7 puntos. Equivalencia: 2

Aprobado: 5 a 6,7 puntos. Equivalencia: 1

En los planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación será la que resulte de agrupar los créditos en función de su equivalencia (1, 2, 3, ó 4), multiplicar el número de créditos por su equivalencia, sumar los resultados parciales y dividir el resultado final por el número total de créditos. Ejemplo: si se tienen 6 créditos calificados con matrícula de honor (equivalencia 4), 12 créditos con sobresaliente (equivalencia 3) y 6 créditos con notable (equivalencia 2), se multiplica el número de créditos por cada equivalencia y se suman los resultados parciales. El resultado se divide por el número total de créditos cursados: $\frac{6 \times 4 + 12 \times 3 + 6 \times 2}{24}$

24

La nota media final sería = 3

Para las asignaturas o créditos convalidados se computará la calificación obtenida en el Centro de estudios de procedencia.

QUINTA. Dotación.

La dotación de la beca será de 1.000 euros para el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2011 y el 29 de julio de 2012. Esta ayuda se satisfará en dos plazos, uno al inicio de la beca y otro a su finalización, una vez entregado y aprobado el informe final de la actividad.

SEXTA.- Plazos de presentación

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 24 de octubre de 2.011.



SEPTIMA.- Formalización de Solicitudes.

Los interesados deberán presentar:

- ❑ El [formulario de solicitud](#), debidamente cumplimentado, y Formulario de solicitud firmado por el solicitante y el investigador responsable.
- ❑ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- ❑ Certificación académica
- ❑ CÓDIGO BANCARIO DE CUENTA CLIENTE (20 dígitos).

A la dirección electrónica: serinvestigacion@pdi.ucam.edu del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad.

OCTAVA.- Evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión, presidida por la Vicerrectora de Investigación. Durante la evaluación se considerará el expediente académico del candidato, el interés de su colaboración y las tareas desempeñadas en el grupo de investigación receptor. Así mismo la comisión tendrá en cuenta el informe de evaluación que deberán emitir los departamentos para cada una de las solicitudes recibidas. En dicho informe, se tendrá que evaluar la adecuación del proyecto de investigación propuesto por el alumno con las líneas preferentes de investigación definidas por el Dpto, y la posibilidad y conveniencia de que el alumno continúe su vinculación con el Dpto. mediante la realización de estudios de tercer ciclo.

Las solicitudes serán evaluadas con una puntuación máxima de 10 puntos. El baremo de puntuaciones seguido por la comisión de evaluación será:

Expediente académico	Máximo: 4 puntos
Calidad memoria de trabajo	Máximo: 2 puntos
Participación en proyecto de investigación (Proyectos internos 1, proyecto de financiación externa 2)	Máximo: 2 puntos
Informe del Departamento:	Máximo: 2 puntos

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al Presidente de la Universidad propuesta de concesión de becas de iniciación en la investigación.

La Comisión podrá formar una relación de suplentes dentro de cada Departamento con los candidatos que figuren con puntuación inmediata inferior a la del adjudicatario.

NOVENA.- Resolución

Recibida la propuesta de la Comisión, el Presidente de la Universidad Católica San Antonio dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas, que se notificará individualmente a los adjudicatarios y a los Directores de los Departamentos receptores.



Los méritos que no estén debidamente acreditados no serán tenidos en cuenta por la Comisión y el candidato podrá ser excluido, optando a la beca el primer suplente.

La Resolución se hará pública en la Web de investigación de la UCAM.

La condición de becario de iniciación en la investigación se hará constar en el expediente académico personal de los adjudicatarios.

DÉCIMA.- Incorporación

La incorporación a los Departamentos se producirá, el 10 de noviembre de 2011. Dicha incorporación se comunicará por el responsable del grupo de investigación al Director de Departamento y este a su vez emitirá una relación de todos los becarios incorporados al Vicerrectorado de Investigación mediante nota interna.

Los becarios prestarán su colaboración en el Departamento asignado durante ocho horas semanales y hasta el 29 de julio de 2012, sometiéndose al régimen de colaboración y horario señalados por el responsable del grupo de investigación.

UNDÉCIMA.- Obligaciones

Los alumnos que resulten adjudicatarios de estas becas estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al Grupo de Investigación y desarrollar con aprovechamiento las tareas que se le encomienden y estén relacionadas con la actividad científica e investigadora del mismo;
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda;
- c) Seguir durante el curso 2011-2012 los estudios en los que se encuentran matriculados;
- d) Presentar en el Vicerrectorado de Investigación un **informe final** de la actividad realizada antes del 15 de septiembre de 2012. Asimismo, los Directores de Departamento podrán remitir un informe confidencial sobre el aprovechamiento y capacidad del becario y su aptitud para la actividad investigadora.

Murcia, 10 de octubre de 2011